

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015**

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas y quince minutos del día 23 de Diciembre de 2015, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 26 de Noviembre de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 26 de Noviembre de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ... para *“Caseta de 3 x 3,5 m. para el apero agrícola”*, en Polígono 3, Parcela 41, con un presupuesto estimado y base imponible de 900 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- La *“caseta”* deberá situarse a una distancia de 5 metros de linderos, así como guardar la distancia de la zona de limitación de edificabilidad según la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

II.- ..., para *“instalación de infraestructura de atención de red telefónica”*, en C/ Eras,
28.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Realizar las obras con canalización subterránea.

III.- DÑA. ..., para “picado de 8 metros cuadrados de tapia en la fachada, chapado de rasillas (8 metros cuadrados), enfoscado fratasado de cemento en parche fachada y chapado de zócalo con azulejos o similares (8 metros cuadrados)”, en C/ Sol, nº 12, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.200 €.

IV.-, para “ampliación de red de suministro de gas natural”, en C/ Río, 24 con un presupuesto estimado y base imponible de 2956,11 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Coordinar los trabajos con el Servicio de Urbanismo y Policía Local.
- Fianza por afecciones por valor de 300 €

V.-, para “ampliación de red de suministro de gas natural”, en C/ Chile, 1 con un presupuesto estimado y base imponible de 228 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Fianza por afecciones por valor de 100 €

VI.-, para “ampliación de red de suministro de gas natural”, en C/ José María Rodríguez Marín, 43 con un presupuesto estimado y base imponible de 291 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Fianza por afecciones por valor de 100 €

VII.- para “apertura de 161 metros de zanja para mejora del suministro de energía en el término municipal”, en C/ Carretera de Puertollano, 5 C/V General Mola con un presupuesto estimado y base imponible de 11652,23 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Tomar las debidas medidas de Seguridad para peatones y vehículos.
- Depositar fianza por reposiciones por valor de 1.500 €
- La reposición se realizará con asfalto en caliente, como capa de rodadura.

VII.-, para “demolición de vivienda unifamiliar”, en Plaza Santos Mártires, 10 con un presupuesto estimado y base imponible de 1389,92 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Fianza por afecciones por valor de 500 €
- Ferrallar.
- Cumplir con la Normativa de gestión de Residuos de la Construcción.

- *Coordinar los trabajos con Policía Local.*
- *Cumplir la Ordenanza de Medio Ambiente en la generación de polvo al ambiente debiendo regarse en las labores de derribo y desescombro.*
- *Acotar debidamente el espacio para paso de peatones, con las debidas medidas de seguridad.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.-Licencias de actividad.

2.2.1.- Concesión de licencia a RECUPERACIONES GIL BENAVENT, S.L., para la apertura de la actividad “Pielés y Lanás”, con emplazamiento en Calle Mayor, nº 86, de esta localidad.

VISTO el expediente instruido inicialmente a instancia de RECUPERACIONES GIL BENAVENT S.L., con C.I.F. B 13483243 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mayor, nº 86 de esta localidad, en solicitud de concesión de licencia municipal para instalación de la actividad de “Pielés y Lanás”, a desarrollar en la dirección indicada.

VISTO el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de licencia de apertura, una vez aportada por la solicitante la documentación requerida.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia a RECUPERACIONES GIL BENAVENT S.L., para apertura de la actividad de “Pielés y Lanás”, a desarrollar en C/ Mayor, nº 86 de esta localidad.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

TERCERO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2.2.2.- Concesión de licencia a NEUMÁTICOS MOLINA E HIJOS S.L. para la apertura de la actividad “Taller Mecánico con especialidad en arreglo y cambio de neumáticos”, con emplazamiento en Avda. Almagro S/N, de esta localidad.

VISTO el expediente instruido inicialmente a instancia de NEUMÁTICOS MOLINA E HIJOS, con C.I.F. B 13580469 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Almagro S/N de esta localidad, en solicitud de concesión de licencia municipal para instalación de la actividad de “Taller Mecánico con especialidad en arreglo y cambio de neumáticos”, a desarrollar en la dirección indicada.

VISTO el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de licencia de apertura, una vez aportada por la solicitante la documentación requerida.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia a NEUMÁTICOS MOLINA E HIJOS S.L., para apertura de la actividad de “Taller Mecánico con especialidad en arreglo y cambio de neumáticos”, a desarrollar en Avda. Almagro S/N de esta localidad.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

TERCERO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “AFC GRUPO SAN ISIDRO”, se le cede el uso de la instalación del Local Cuesta Rufina, durante el día 25 de Diciembre de 2015 de 16:00 a 04:00 horas del siguiente, para realización de la cena anual de socios de la asociación, debiendo cumplir las prescripciones establecidas

en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “CLUB CICLISTA LAS HORTELANOS”, se le cede el uso del salón del Ayuntamiento el día 18 de Diciembre de 2015, de 20:30 a 21:30 horas para una reunión, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “NTRA. SRA. DEL SOCORRO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA”, se le cede el uso de los Salones del Ayuntamiento el día 13 de noviembre de 2015 por la tarde de 19:30 a 21:30 horas, para Asamblea General Extraordinaria Cooperativa, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “GRUPO CON T DE TEATRO”, se le cede el uso de las aulas del centro Local de Cuesta Rufina, todos los lunes y miércoles desde el 13 de enero hasta el 30 de marzo, de 20:30 a 22 horas, para ensayos del taller de teatro, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales

- “ESCUELA DE MÚSICA JUAN CAÑADAS”, se le cede el uso del Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 23 de Diciembre de 2015 de 17:00 a 19:30 horas, para una audición de la Escuela de Música, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “GRUPO DE ESCUELAS INFANTILES ROSA M. CALAHORRA VERA”, se le cede el uso del Centro cultural el día 23 de Diciembre de 2015, de 8:00 a 14:00 horas, para realizar la Fiesta de Navidad de la Escuela Infantil, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia presentada por D. ..., solicitando la autorización para la instalación de un sobre en frente de vado, nº 801, para la cochera ubicada en la C/ San Pablo, 15 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y proceder a la instalación de un sobre en frente de vado nº 801, en C/ San Pablo, 15 de esta localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al Oficial de la Policía Local.

3.3.- Instancia suscrita por Dña. ...

Vista la instancia presentada por Dña. ..., solicitando la autorización para la instalación de un sobre en frente de vado, nº 352 para la cochera ubicada en la C/ Chile, nº 32 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del solicitante y proceder a la instalación de un sobre en frente de vado nº 352, en C/ Chile, nº 32 de esta localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al Oficial de la Policía Local.

3.4.- Instancia suscrita por Dña. ..

Vista la instancia suscrita por Dña. ., mediante la cual comunica al Ayuntamiento que teniendo el vehículo de su propiedad, con matrícula 7434 CMH respecto al cual tenía reconocida la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por sufrir el sujeto pasivo del mismo y titular del vehículo una incapacidad permanente en el grado ..., solicita el cambio de exención al vehículo con matrícula 2929 CCK

Vista la documentación aportada por la solicitante y CONSIDERANDO lo dispuesto en el art.93 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada concediendo la exención del impuesto correspondiente al vehículo ... matrícula 2929 CCK.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la exención que hasta la fecha venía disfrutando el interesado por el vehículo matrícula 7434 CMH.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.5.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. JOSE ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7341 DXJ, al tener reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social una Incapacidad ... por Enfermedad Común.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula con 7341 DXJ.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.6.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 4263 JCT al tener reconocido un grado de discapacidad del ... %

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula con 4263 JCT.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.7.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. D. ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CR 8455 V al tener reconocido por el Instituto Nacional de Seguridad Social una Incapacidad ... por Enfermedad Común.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula con CR 8455 V.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.8.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CR 0376 X al tener reconocido un grado de discapacidad del ... %.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula con CR 0376 X

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

3.9.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ... de esta localidad, solicitando la concesión del nicho 2º patio, 1er cuadro, fila 5, nicho 2, bloque E, del cementerio municipal, por fallecimiento de Dña.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho 2º patio, 1er cuadro, fila 5, nicho 2, bloque E, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.10.- Instancia suscrita por Dña. ...

Vista la instancia suscrita por Dña. ... de esta localidad, solicitando la concesión del columbario sito en Patio 1º, cuadro 3º, fila 4, nicho 4, bloque 1º del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ...

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. ..., por un periodo de cincuenta años, el columbario sito en Patio 1º, cuadro 3º, fila 4, nicho 4, bloque 1º, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.11.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ...), al objeto de solicitar “autorización para tener un caballo” en el Polígono 35, Parcela 188 de Argamasilla de Calatrava.

Considerando el informe del técnico municipal, en el que no se manifiestan observaciones de orden técnico que pudieran impedir el otorgamiento de la autorización.

Vista la normativa sectorial y las Ordenanzas Municipales que pudieran ser de aplicación, la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar la tenencia de un caballo por parte del interesado, al ser considerado este animal por la normativa de aplicación municipal como de uso doméstico.

Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.12.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ...) al objeto de solicitar “prórroga de licencia para hacer caseta para barbacoa y guardar utensilios de campo al no haber podido empezarla por problemas ajenos a nosotros” en el Polígono 31, Parcela 15 de Argamasilla de Calatrava

Considerando el informe del técnico municipal, en el que no se manifiestan observaciones de orden técnico que pudieran impedir el otorgamiento de la prórroga.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar la prórroga de 6 meses para la realización de la obra cuya licencia fue concedida el día 29 de junio de 2015 por esta Junta de Gobierno Local.
- Mantener las condiciones especiales y todos los extremos y requerimientos contenidos en la notificación formulada por este Ayuntamiento ante UD. el día 13 de Julio de 2015.

Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.13.- Instancia suscrita por D. ...

Vista la instancia suscrita por D. ... de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) al objeto de solicitar “instalación de velador desmontable” en C/ Nomenclátor, 1 de la localidad.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

- Denegar la solicitud formulada por D., al entender que la instalación de un velador desmontable en dicha ubicación puede suponer un entorpecimiento grave para la circulación de los viandantes, además del riesgo derivado de la ocupación de la vía en casos de situaciones de emergencia.

Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.14.- Incidencia formulada ante el Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento

Vista la incidencia formulada ante los Agentes 207/005 y 207/006 del Cuerpo de Policía Local de Argamasilla de Calatrava, por ...), en relación a los hechos ocurridos a las 10:00 horas del día 19 de Diciembre de 2015, en la parada de bus de la línea regular Argamasilla de Calatrava – Puertollano, en aras de esclarecer el motivo de no realizar el viaje de las 9:30 horas por parte de la empresa CID, siendo informado por el gerente de la misma que el autobús había quedado averiado a las 5:35 horas cuando realizaba el viaje Puertollano – Petroquímica, no pudiendo ser sustituido y siendo reanudado el servicio a las 11:30 horas.

Visto en el mismo informe la necesidad de actualizar los carteles con los horarios de la línea regular, ya que los actuales no contienen las últimas modificaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

- Interponer una queja formal ante la empresa CID, responsable del servicio de autobús de línea regular Argamasilla de Calatrava – Puertollano, por los hechos ocurridos durante la mañana del pasado 19 de Diciembre de 2015.

- Solicitar a la citada empresa la actualización de los carteles que contienen los horarios de los servicios de autobús regular, al no contener éstos las últimas modificaciones realizadas.

Notificar el presente acuerdo a la empresa de autobuses CID, y al Sr. Jefe de la Policía Local de Argamasilla de Calatrava, para su conocimiento y efectos oportunos

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla